

En el marco de la conmemoración de los 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño y los 15 años del Código de la Niñez y Adolescencia.

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Resolución N° 489 /019

Expediente Nro.46107/018

Montevideo 27 de noviembre del 2019.

VISTO: La Resolución N° 481/019 del 15 de noviembre de 2019 de ésta Dirección General Administrativa;

RESULTANDO: I) que por dicho Acto Administrativo se dispone el llamado a Licitación Abreviada N° 16/19 para la "Adquisición de órdenes de compra para transporte colectivo para INISA", aprobando el pliego de condiciones particulares; ---

II) que desde la División Adquisiciones se comunica que se padeció error en la redacción del pliego de condiciones, solicitando a esta Dirección aprobar las modificaciones sugeridas y autorizar una prórroga a la apertura de recepción de ofertas. -----

CONSIDERANDO: I) que en el numeral 4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales aprobado por Decreto N° 131/2014 del Poder Ejecutivo, se contempla la posibilidad de realizar las modificaciones solicitadas. -----

II) que dicho artículo establece que la Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular, estableciendo asimismo que todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 días antes del término límite para la recepción de las ofertas, personalmente tanto al interesado que formuló la observación como a los que hayan adquirido pliegos, comunicando a los demás interesados a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales. -----

III) que se establece asimismo que la Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas, debiendo comunicarse en la forma señalada en el CONSIDERANDO II) de la presente. -----

ATENCIÓN: a lo establecido en el artículo 33, literal A) del TOCAF y a las Facultades conferidas por Resolución N° 105/17 del Directorio de este Instituto.

**LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
RESUELVE:**

- 1) **MODIFÍQUESE** al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros No Personales, el pliego de condiciones particulares que regirá el llamado, que luce de fs. N° 39 a N° 43, aprobado por Resolución N° 481/019 del 15 de noviembre de 2019 por ésta Dirección General, estableciendo que **donde dice:** "EL INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE LLAMA A INTERESADOS EN PROVEER AL INSTITUTO DE HASTA SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (67.980) ÓRDENES DE COMPRA PARA TRANSPORTE COLECTIVO CAPITALINO, DEPARTAMENTAL E INTERDEPARTAMENTAL PARA SERVICIOS DE INISA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES QUE SE ESTABLECEN" **debe decir:** "EL INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE LLAMA A INTERESADOS EN PROVEER AL INSTITUTO DE HASTA SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (67.980) ÓRDENES DE COMPRA PARA TRANSPORTE COLECTIVO CAPITALINO, PARA SERVICIOS DE INISA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES QUE SE ESTABLECEN"
- 2) **DISPÓNESE:** la prórroga de la apertura de recepción de ofertas hasta el día 9 de diciembre del 2019.
- 3) **DÉSE** cuenta al Directorio de INISA.
- 4) **COMUNÍQUESE** a las Divisiones Adquisiciones y Financiero Contable y al Departamento de Planeamiento y Presupuesto. CUMPLIDO, pase a la Divisiones Adquisiciones a todos sus efectos.-


Lorena Torres
Directora Gral. Adm. (Ene 1)
INISA